ATHA-DAH-FDA-005-004-257

ayuntamiento en 13 de hebrero 1635

En treçe de hebrero de seisçientos y treynta y cinco años en ayuntamiento publico el cauildo justicia y regidores nombraron y decretaron lo siguiente

Receptor de penas de camara — nombrose por receptor de penas de camara a Andres de Montoya vecino desta villa que lo acepto. Testigo [illegible]

Andres de Montoya

nombrose por mayordomo de la yglesia [illegible] a domingo de [illegible] tablas [illegible] de la dicha yglesia [illegible]

y con esto se acabo este ayuntamiento y lo firmaron los que supieron [illegible]

[illegible signature]

[illegible signature]